

Consejería de Salud y Consumo

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2023 201540 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO, LAVANDERÍA, FERRETERÍA Y OTROS PRODUCTOS RELACIONADOS PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ), LOS PALACIOS (SEVILLA) Y MIJAS (MÁLAGA)

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Secretaría General de la Agencia se aprobó con fecha 7 de marzo de 2023 la memoria justificativa para la contratación del suministro citado, dividido en seis lotes (Lote 1: Comunidad Terapéutica Almonte; Lote 2: Comunidad Terapéutica Cartaya; Lote 3: Comunidad Terapéutica La Línea; Lote 4: Comunidad Terapéutica Los Palacios; Lote 5: Comunidad Terapéutica Mijas y Lote 6: Comunidad Terapéutica Tarifa), en la que quedan acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas.

En la misma fecha fue suscrito el pliego de prescripciones técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación.

Segundo.- Por la Dirección-Gerencia de la Agencia, con fecha 9 de marzo de 2023, se acordó el inicio del procedimiento para la contratación del citado suministro, bajo el número de expediente CONTR 2023 201540, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto máximo de licitación de CIENTO DIEZ MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (110.140,34 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (23.108,35 €), con la siguiente distribución por lotes:

LOTE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) (12 MESES)	IVA	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) (12 MESES)	
LOTE 1 CT ALMONTE	19.358,85€	4.058,39 €	23.417,24€	
LOTE 2 CT CARTAYA	22.030,83€	4.626,57 €	26.657,40€	
LOTE 3 CT LA LÍNEA	12.560,77 €	2.637,83 €	15.198,60 €	
LOTE 4 CT LOS PALACIOS	27.689,80€	5.814,90 €	33.504,70€	
LOTE 5 CT MIJAS	12.830,32 €	2.681,98 €	15.512,30 €	
LOTE 6 CT TARIFA	15.669,77 €	3.288,68€	18.958,45€	
TOTAL	110.140,34€	23.108,35€	133.248,69€	

Se establece un presupuesto máximo toda vez que el número total de productos a suministrar subordinado a las necesidades de la Agencia, sin que las previsiones recogidas en los pliegos tengan carácter vinculante para la misma.

	JOSE LUIS PRIETO RIVERA		12/04/2023 08:41:09	PÁGINA: 1/3
VERIFICACIÓN	NJyGwpbAnCZe4O4x4a35N58jTLExcE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



El valor estimado asciende a CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (473.603,46 €) IVA excluido, siendo por tanto una contratación sujeta a regulación armonizada.

Tercero.- Con fecha 3 de abril de 2023 se emitió informe por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con número AJ-CIJFI 2023/88 en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, de carácter favorable.

Cuarto.- Consta autorizado el gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación mediante documento contable A suscrito por la Intervención competente y por la Dirección-Gerencia el día 10 de abril de 2023.

Quinto.- Asimismo, consta propuesta de la Secretaría General de la Agencia de aprobación del expediente de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que "completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (......). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante".

Segundo. Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

Tercero.- Resulta aplicable a este expediente de contratación la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, relativa a los contratos de suministros y servicios en función de las necesidades, de acuerdo con la cual "en los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo".

Cuarto.- De conformidad con el artículo 62, apartado primero, de esta Ley "con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él."

Quinto.- El artículo 15 u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

	JOSE LUIS PRIETO RIVERA		12/04/2023 08:41:09	PÁGINA: 2/3
VERIFICACIÓN	NJyGwpbAnCZe4O4x4a35N58jTLExcE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación número CONTR 2023 201540 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO, LAVANDERÍA, FERRETERÍA Y OTROS PRODUCTOS RELACIONADOS PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ), LOS PALACIOS (SEVILLA) Y MIJAS (MÁLAGA), mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto máximo de licitación de CIENTO DIEZ MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (110.140,34 €), IVA excluido, cantidad a la que corresponde un IVA de VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (23.108,35 €), para un periodo inicial de ejecución de doce meses.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con los artículos 21 y 131 de la LCSP.

Tercero.- La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo a la partida presupuestaria 1851010000 G/31B/22114/00 01.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Quinto.- La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE

	JOSE LUIS PRIETO RIVERA		12/04/2023 08:41:09	PÁGINA: 3/3
VERIFICACIÓN	NJyGwpbAnCZe4O4x4a35N58jTLExcE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/